



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° D36-2026-MPC-OGPP/OPYM, de fecha 23 de abril del 2026; el INFORME N° D515-2026-MPC/OGPP, de fecha 04 de mayo del año 2026; el MEMORANDO N° D207-2026-MPC/ALC, de fecha 08 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, mediante INFORME N° D36-2026-MPC-OGPP/OPYM, de fecha 23 de abril del 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el POI MULTIANUAL 2027 – 2029 (80 folios), para su aprobación mediante acto resolutivo, siendo la primera etapa del POI según Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

2019/CEPLAN/PCD, que nos indica que el plazo de elaboración del mismo es hasta el 30 de abril, según Comunicado N° 002-2026/CEPLAN;

Que, mediante INFORME N° D515-2026-MPC/OGPP, de fecha 04 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal, aprobación del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL POIM [2027 – 2029]", mediante acto resolutivo respectivo;

Que, mediante MEMORANDO N° D207-2026-MPC/ALC, de fecha 08 de julio de 2026, el Gerente Municipal dispone al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección de acto resolutivo por medio del cual se aprueba el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL POIM [2027-2029], elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; y con la visación de las áreas correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL POIM [2027–2029] DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, el mismo que contiene ochenta páginas debidamente visadas, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN Y REFORMULACIÓN El "Plan Operativo Institucional Multianual POIM [2027 – 2029] de la Municipalidad Provincial de Cutervo", puede ser modificado y/o reformulado, previa consistencia con la asignación del presupuesto aprobada mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027, y priorización de actividades operativas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe